



Resolución Ministerial

N°074-2014-MC

Lima, 27 FEB. 2014

Vistos, el Memorando N° 067-2014-DDC-PIU/MC de fecha 3 de febrero de 2014 y el Informe N° 092-2014-OGRH-SG/MC de fecha 20 de febrero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 201-2011-MC de fecha 15 de junio de 2011, se designó al señor Rafael Sime Méndez, en el cargo de confianza de Director Regional de Piura de la Dirección Regional de Cultura de Piura del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura;

Que, con Memorando N° 067-2014-DDC-PIU/MC de fecha 3 de febrero de 2014, el señor Rafael Sime Méndez, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional del 1 al 30 de marzo de 2014 y propone se encargue sus funciones al señor Vladimiro Sánchez Urbina, servidor CAS con Contrato Administrativo de Servicios N° 0056-2014-MC y adenda vigente hasta el 30 de junio de 2014, durante su ausencia;

Que, con Informe N° 092-2014-OGRH-SG/MC de fecha 20 de febrero de 2014, la Oficina General de Recursos Humanos indicó que el señor Rafael Sime Méndez, presta servicios en la entidad con Contrato Administrativo de Servicios N° 0641-2010-MC y adenda vigente hasta el 30 de junio de 2014, correspondiéndole hacer uso del descanso físico vacacional solicitado;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;

Que, ante la ausencia autorizada del Director de la Dirección Regional de Cultura de Piura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, resulta necesario encargar las funciones de dicha Dirección por necesidad del servicio;

Con el visado del Secretario General, del Director General (e) de la Oficina General de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

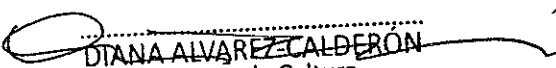
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender del 1 al 30 de marzo de 2014, las funciones asignadas al señor Rafael Sime Méndez, Director de la Dirección Regional de Cultura de Piura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, mediante Resolución Ministerial N° 201-2011-MC.

Artículo 2°.- Encargar al señor Vladimiro Sánchez Urbina, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0056-2014-MC, las funciones de la Dirección Regional de Cultura de Piura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, por el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de marzo de 2014.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial al señor Rafael Sime Méndez, al señor Vladimiro Sánchez Urbina y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ CALDERÓN
Ministra de Cultura